



LIBRO CUARTO, VEINTE
MARATONIA NON MILLE
TODOS LOS VEINTE Y TRO

Salud publica

Proceder:
Cada dos
175

Sepan quantos este yntumento se poder veren Como los
 el Consejo Justicia y Rrimientos desta M. D. M. h.
 Ciudad de Lorca estando juntos y Congregados Como lo abeng
 de No y Cortum bre paratrataz y Confesio Cosas tocantes
 al seruisio de d. M. J. bien y utilidad desta Republica es a
 saver el Sr. L. de d. Fran. Colano y Medrano auogado de
 la Real Consejo Correo y Justicia maior desta Ciudad y
 Capitan aguerre en ella por. Mg. y los señores d. Fernando
 Ruiz Martes y Aguilar Aguazil maior, d. Juan Guera
 y quinones, d. Juan Felix Martes, d. Juan Antonio
 Ruiz Jimenez, d. Juan Felix Jimera, d. Claudio Inigo
 de Juebara, d. Pedro Lopez Cruz y Mula, d. Pedro
 Villanueva y Parilla, y d. Torrefarado Salido y Molin
 Residentes por nos y en nombre de los demas Residentes
 y Jurados que son ya delante fueren por quienes presta
 mos voz y Cauzion de rato en forma de que citaran y
 pararan por lo que en este yntumento y ya declarado por
 lo qual dezimos que por quanto no allamos con esta orden
 el tenor d. d. Vicente Correa y Salamanca Cavallero de
 Orden de d. M. Diego Lopez de Haro Gen. de Rentas
 prou. de este Reyno y Comission de la Ciudad de Murcia
 de fecha de once de este mes entemes para efecto de

